

RADICADO: 63 001 31 03 001 2020 00218 00

Constancia: Por auto del 17 de noviembre notificado el 18 por estados, se inadmitió la demanda. Corrió término hasta el 25 del mismo mes para subsanar. Se presentó escrito el 26 de noviembre por fuera de término.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte

Revisada la demanda, el Despacho procedió a inadmitirla mediante auto del 17 de noviembre de 2020, concediéndole a la parte demandante el término (5) días para subsanar los errores indicados, so pena de rechazo. Se presentó escrito de subsanación extemporáneo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

RECHAZAR el amparo de pobreza formulado por VIVIANA CASTRO GIL.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b0306fc4615ac90577341794a9332bed4eed8e66b1eae66a253e0b7c78efb70

Documento generado en 30/11/2020 04:37:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**